



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494 -2018-A/MDP

Pangoa, 24 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El Expediente Administrativo N° 73845 de fecha 06 de agosto del 2018 con informe N° 140-2018-ODC/MDP. Emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil Sr. Raúl Rubén Benavides Escobar, Informe N° 448-2018-GPP/MDP, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 545-2018-PSAP-GAJ/MDP emitido por el Asesor Legal Abog. Paola Soledad Acuña Porras, sobre aprobación del Plan Distrital de Contingencia por Lluvias 2018-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de prevención y atención del desastre:

Que, mediante Ley, 29664 – Ley que crea el sistema de gestión de riesgo (SINAGERD) define en su artículo 3° a la gestión del riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin es prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el artículo 5° de la misma norma señala: 5.1 la política nacional de gestión de riesgo de desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, con informe N° 140-2018-ODC/MDP. De fecha 06 de agosto de agosto de 2018, del Secretario Técnico de Defensa Civil Sr. Raúl Rubén Benavides Escobar, solicita revisión y aprobación de Plan Distrital de Contingencias por Lluvias 2018-2019;

Que, mediante Informe N° 448-2018-GPP/MDP, de fecha 18 de setiembre del 2018 emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, indica que se atenderá según disponibilidad presupuestaria.

Que, con informe Legal N° 545-2018-PSAP-GAJ/MDP. PANGOA de fecha de 20 de setiembre del 2018, del Asesor Legal Abog. Paola Soledad Acuña Porras, declara PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio, el PLAN DISTRITAL DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2018-2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Por los fundamentos expuestos y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DISTRITAL DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2018-2019; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución en fojas 35;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

